

CONSTANCIA SECRETARIAL. Junio dos de 2022. A despacho de la Señora Juez para resolver en el presente asunto radicado No. 2009-291-00, Sírvase Proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 969

760013110011-2009-00291-00

Santiago de Cali, junio dos (02) de dos mil veintidós(2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la Defensoría del Pueblo asigno al Dr. DANIEL EDUARDO ALBAN, para representar los intereses de la señora GLORIA NELLY GOMEZ DE PASCUMAL, para adelantar el proceso de Revisión de la Adjudicación de Apoyos, para lo cual la parte interesada se debe comunicar a través del correo electrónico del profesional daalban@defensoria.edu.co o al abonado telefónico 3194888818 en horario de lunes a viernes de 8:00am a 5:00 pm.

Por lo anterior se ordena glosar el escrito de la Defensoría del Pueblo, para que obre y conste, poniéndole en conocimiento esta información a la Curadora Principal señor GLORIA NELLY PASCUMAL.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- GLOSAR el memorial allegado por la Defensoría del Pueblo, para que obre y conste.

SEGUNDO.-COMUNICAR a la Curadora Principal, la información allegada por la Defensoría del Pueblo, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fulvia Gomez Lopez', written over a horizontal line.

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ

JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

